



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

  
Daniel Eduardo Fripp  
Director de Derecho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 ABR 2018.

**VISTO:**

El Expte. D/4654/2018, por el que la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el auspicio y la declaración de interés educativo del Proyecto denominado "*Catamarca habla de Derechos Humanos*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se llevará a cabo el día 17 de marzo del corriente año, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de doce (12) horas cátedra y evaluación final. Está destinado docentes de nivel primario y secundario, y público en general.

Que se tratarán temas como: el respeto y cuidados de nuestros derechos en la escuela, noviazgo adolescente y sus problemáticas, violencia de género en las escuelas, bullying y sus formas de detectar y prevenir, vías protectoras administrativas, tutela judicial y herramientas didácticas para el dictado de clases.

Que a fs. 07/09, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, por tratarse de una temática de relevancia social.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente Auspiciar y Declarar de Interés Educativo el citado Programa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar y declarar de interés educativo el Proyecto denominado "*Catamarca habla de Derechos Humanos*", que organizado por la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, se llevará a cabo el día 17 de marzo del corriente año, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de doce (12) horas cátedra y evaluación final.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Handwritten Signature]*  
Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación, y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

234

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA